

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Francisco Javier Sánchez-Dalp Leguina ha solicitado la concesión en el título de Conde de Torres de Sánchez-Dalp, vacante por fallecimiento de su padre don Manuel Sánchez-Dalp Marañón, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—40.790.

Edicto

Don José Javier Herreros de Tejada y González de Gregorio ha solicitado la sucesión en el título de Conde de La Puebla de Valverde, vacante por fallecimiento de su tío don Joaquín González de Gregorio y Martínez de Tejada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derechos al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—40.753.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Economía

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 31/1997) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a «Norristown Investment, Ltd.», sucursal en España. Desconociéndose el domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, pudiéndola recoger la interesada en el lugar anteriormente indicado. Contra la misma se podrá inter-

poner recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 17 de julio de 1998.—La Instructora, Pilar Rodríguez.—40.674-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 400/1998) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 11 de mayo de 1998, se ha incoado expediente sancionador a «Vistagrana, Sociedad Limitada». Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el acuerdo de iniciación del citado expediente, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar a la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que, de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 17 de julio de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—40.673-E.

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 225/1997) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 21 de noviembre de 1997, se dictó resolución en el expediente sancionador abierto a doña Teresa Noble Barea. Desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Transcurrido dicho plazo, esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones administrativas en materia de control de cambios. Pudiéndose, a partir de ese momento, interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión, si concurría alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de julio de 1998.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—40.672-E.

Delegaciones

BADAJOS

Dependencia de Recaudación

Anuncio de subasta

El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el presente hace

saber que en el expediente de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación de Badajoz, frente al deudor don Hernando Benito Francisco y Antonio, con documento nacional de identidad 3.374.664, se ha dictado providencia autorizando la enajenación, en pública subasta, del bien siguiente:

Finca rústica, porción de la dehesa de los Enviados y Cerros de la Reina, término de Badajoz, cabida 123 hectáreas 63 áreas 91 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz, folio 245, libro 428, finca número 7.789.

Tipo de subasta: 58.176.875 pesetas.

Tramos: 200.000 pesetas.

Cargas: Desconocidas.

La subasta se celebrará el día 9 de septiembre de 1998, en el salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Badajoz a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o con documento que acredite, en su caso, la representación que ostenten.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar ofertas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito indicado en el apartado anterior.

Cuarta.—Los licitadores, mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinta.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexta.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad, obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los restantes casos, si resulta de sus intereses, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptima.—Si al finalizar la licitación no se hubiese adjudicado el bien, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octava.—De no acordarse la celebración de segunda licitación o, si celebrada ésta, el bien tampoco fuese adjudicado, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa del bien.

Novena.—Las ofertas, que deberán cubrir, en todo caso, los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos fijados en este anuncio.

Décima.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Undécima.—Expóngase el presente edicto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alcobendas, del Ayuntamiento de Badajoz, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 23 de julio de 1998.—El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.—40.807.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

ALMERÍA-MOTRIL

Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión del día 3 de junio de 1998, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar a «Sustratos Internacionales, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la ocupación de una parcela, en el muelle de poniente del puerto de Almería, con destino a instalación de nave para producción de sustratos agrícolas. Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Superficie ocupada: 3.330 metros cuadrados.

Canon por ocupación de superficie: 599,95 pesetas por metro cuadrado y año.

Canon por actividad industrial o comercial: 3.019.235 pesetas por año.

Tráfico mínimo: Primer año, 20.000 toneladas; segundo y sucesivos, 25.000 toneladas por año.

Plazo de la concesión: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de julio de 1998.—El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.—40.720.

Aprobación definitiva del anteproyecto «Autopista de peaje Santiago-Alto de Santo Domingo», Galicia. Clave AO-E-118

Con fecha 16 de junio de 1998, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución de delegación de atribuciones, de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el anteproyecto, de clave AO-E-118 cumple con lo preceptuado en los artículos 3, 22, 26 y 32 del vigente Reglamento de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el anteproyecto de referencia que desarrolla la solución definitivamente aprobada por la Junta de Galicia en sus Resoluciones de 27 de septiembre de 1996 y 11 de diciembre de 1997, sobre los tramos Santiago-Orense y Ribadulla-Lalín oeste (variante de Oca y Silleda).

Tercero.—El proyecto de construcción que en su momento presente la concesionaria de la autopista de peaje, deberá cumplir y desarrollar los condicionados de las declaraciones de impacto ambiental de 29 de julio de 1996 y 6 de noviembre de 1997, y que no se hayan desarrollado con la precisión exigida en el anteproyecto por ser propias del proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—40.940.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicios Provinciales de Costas en Pontevedra

Modificación entre los hitos números 13 y 19 de la delimitación provisional del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en la playa de Mexilloeira, en la ría de Vilagarcía, término municipal de O Grove (Pontevedra)

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el tramo de deslinde a modificar, a los que, interesada la notificación, no se ha podido practicar:

Herederos de don Gabino Vidal Leiro (Outeiro, San Vicente, O Grove).

Herederos de don Ezequiel Alonso Barro (isla de La Toja, O Grove).

Doña Carmen Otero Rodiño (Campos, San Vicente, O Grove).

Don Juan Otero Rodiño (Borreiros, 1, O Grove).

Herederos de don Ricardo Otero Álvarez (Outeiro, San Vicente, O Grove).

Don José Otero Rodiño (Borreiros, 1, O Grove).

Doña Rosa García Muñiz (Balea, San Vicente, O Grove).

Herederos de don Avelino Rodiño Álvarez (Ardá, San Vicente, O Grove).

Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que, dentro del mismo, pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho 6.4, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Pontevedra, calle San José, número 6.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Pontevedra, julio de 1998.—El Jefe del Servicio, José Antonio Rueda Crespo.—40.683-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CÁDIZ

Bases para el Premio Nacional de Encuadernación Artística «José Galván»

El Ayuntamiento de Cádiz, consciente de la estrecha relación que ha habido siempre entre la ciudad de Cádiz y el mundo de la encuadernación artística, teniendo en cuenta que esta ciudad se ha convertido para los bibliófilos en un punto de referencia obligada del panorama de la encuadernación de arte de España, ha decidido realizar la convocatoria bianual de un premio nacional a los trabajos de los encuadernadores de nuestro país, con el fin de promocionar la calidad y la difusión de sus trabajos.

Galarones y cuantías: Se concederán tres categorías, dotadas respectivamente de 500.000 pesetas y trofeo, 250.000 pesetas y diploma y 125 pesetas y diploma. Asimismo, se concederán tres accésit a los trabajos que el Jurado considere finalistas.

Se extenderá un certificado de participación a los trabajos seleccionados a concurso.

Destinatarios: Podrán optar al Premio Nacional de Encuadernación Artística «José Galván» tanto los profesionales como los aficionados que cumplan lo establecido en la presente convocatoria.

Criterios de evaluación: Se valorará en primer lugar y muy especialmente la técnica en la construcción del libro. Asimismo, se valorará la originalidad del diseño y la adecuación entre decoración y contenido.

Cuota de inscripción: Se establece una cuota de inscripción de 10.000 pesetas, que serán abonadas en la cuenta corriente que figura en el boletín de inscripción.

Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas a la Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, se enviarán al Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, plaza de San Juan de Dios, sin número, 11005 Cádiz, bien directamente, o según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañarán de un curriculum vitae de cada participante y del resguardo de la transferencia bancaria.

Plazo de presentación: Las solicitudes de participación se presentarán dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Una vez aceptada la solicitud, se le enviará a cada participante, a portes debidos, la obra concreta que sirva de soporte a los trabajos de encuadernación que se vayan a realizar y cuyo formato no excederá de 32 × 24 centímetros.

Las obras ya encuadernadas serán remitidas, a portes pagados, a la Biblioteca Municipal «José Celestino Mutis», del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, calle San Miguel, número 17, 11001 Cádiz, en el plazo de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante una solicitud formalizada con el lema que cada participante adopte, acompañada con plica en sobre cerrado de los datos personales del mismo, que serán abiertos después de que el Jurado emita su fallo. Asimismo, se adjuntará una ficha técnica en la encuadernación.

Selección de las obras: Las obras recibidas se someterán a la selección de una Comisión Técnica, que decidirá cuáles acceden al certamen y posterior exposición. Dicha Comisión estará constituida por la Presidenta de la Corporación, tres miembros de la Comisión Científica del Congreso y dos personalidades relacionadas con la encuadernación artística.

Jurado calificador: El fallo del premio corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Excelentísima señora Presidenta de la Corporación Municipal de Cádiz.

Vocales: Un representante de la Asociación para el Fomento de la Encuadernación de Arte (AFEDA). Un representante de la Asociación de Restauradores. Cinco personalidades relacionadas con el mundo del libro.

Actuará como Secretaria la Jefa de Sección de Bibliotecas del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, que contará con voz pero sin voto.

Los miembros del Jurado serán designados por la Presidenta de la Corporación Municipal de Cádiz. La condición de miembro de este Jurado tiene carácter personal, no siendo posible la delegación, a excepción de la prevista para el Presidente del Jurado. Sólo se tendrán en cuenta los votos de los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

Resolución: Las encuadernaciones galardonadas con los tres primeros premios quedarán en poder del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz. El resto

de los ejemplares presentados serán devueltos a sus propietarios dentro de los sesenta días naturales siguientes, contando desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del presente certamen.

El excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz podrá editar un catálogo de las encuadernaciones participantes en el certamen, no necesitando la previa autorización por escrito de sus autores. Asimismo, se reserva el derecho a exponerlos públicamente.

Cádiz, 15 de julio de 1998.—La Alcaldesa.—41.014.

GIRONA

Resolución del Ayuntamiento de Girona por la que se anuncia la aprobación del pliego de condiciones generales regulador del contrato de obras correspondiente al proyecto de renovación de alumbrado público

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 14 de julio de 1998, aprobó, de conformidad con el artículo 268 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, el pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económicas generales, anexo a la propuesta, regulador del concurso para la ejecución de las obras y trabajos correspondientes al proyecto de renovación del alumbrado público de la Gran Vía Jaume I y viales adyacentes (plaza Marqués de Camps, calles Álvarez de Castro, Ferrán Agulló, Francesc Coll i Turbau y Bernat Bacià, plazas Pompeu Fabra y Hospital, pasaje Emili Blanch i Roig, y calle Joan Maragall, entre Gran Vía Jaume I y plaza Pompeu Fabra).

A los efectos previstos en el artículo 270 de la misma Ley catalana, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone al público, por el plazo de veinte días, el antedicho pliego de cláusulas, mediante la inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña», «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», tablón de anuncios del Ayuntamiento y Oficina Municipal del Servicio de Información Ciudadana.

Girona, 20 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Joaquim Nadal i Farreras.—41.002.

GIRONA

Resolución del Ayuntamiento de Girona por la que se anuncia la aprobación del pliego de condiciones generales regulador del contrato de obras correspondiente al proyecto de construcción de parque y plaza

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 14 de julio de 1998, aprobó, de conformidad con el artículo 268 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, el pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económicas generales, anexo a la propuesta, regulador del concurso para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de parque y plaza en los antiguos terrenos de la CAMPSA, situados en el barrio de Sant Narciso.

A los efectos previstos en el artículo 270 de la misma Ley catalana, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone al público, por el plazo de veinte días, el antedicho pliego de cláusulas, mediante la inserción de edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», tablón de anuncios del Ayuntamiento y Oficina Municipal del Servicio de Información Ciudadana.

Girona, 20 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Joaquim Nadal i Farreras.—41.003.

OVIEDO

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Oviedo. Aprobación inicial. Expediente 1190-980008

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Oviedo, con las prescripciones que se recogen a continuación y que deberán ser cumplimentadas por la empresa INECO, redactora del plan, con anterioridad a la aprobación provisional:

1. Deberá incluirse la previsión de que la modificación de los catálogos, tanto de los planes especiales del Oviedo antiguo como del propio plan general, se atendrá al procedimiento establecido para la elaboración de los planes parciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de Planeamiento.

2. Deberá incluirse la exigencia de una garantía, así como los criterios para calcularla, en los siguientes supuestos de intervención en edificios protegidos:

a) Derribo interior de edificios en los que deba mantenerse la fachada o fachadas.

b) Imposibilidad material de mantener durante la ejecución de las obras la fachada o fachadas a conservar, lo que habilitaría para su desmontaje y reconstrucción posterior.

3. Se considera inadecuada la expresión «conservación singular» para el nivel 4 de protección del patrimonio edificado (artículo 3.5.8). Deberá sustituirse tal expresión por otra más acorde con el nivel de protección de que se trata.

4. Deberá señalarse expresamente que la previsión de la posible demolición interior de un edificio catalogado en el supuesto de ruina inminente (artículo 3.5.10, apartado 3) será operativa siempre que no resulte contraria a lo dispuesto en la legislación protectora del patrimonio histórico.

5. Al objeto de establecer una regulación para los edificios protegidos no incluidos en los ámbitos de los planes especiales del Oviedo antiguo, deberá incorporarse a las normas urbanísticas, en la medida en que resulte necesario, el contenido del capítulo I del título VI de las vigentes normas urbanísticas.

6. Deberá estudiarse la posibilidad de que para determinados usos puedan instalarse en sótanos piezas habitables.

7. Debe establecerse una regulación para los vertederos de inertes existentes actualmente en el Concejo.

8. Deben regularse, con mayor detalle, los cierres de finca (artículo 5.3.7) constituidos por muretes, así como los muros de contención y la posibilidad de mantenimiento de las «sebes» o «murias» existentes.

9. Debe establecerse una más amplia regulación de los hórreos (artículo 5.3.8).

10. Las del informe vinculante de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias.

11. Se mantendrá el enlace previsto en el avance sobre la autopista Y por el borde este del núcleo de viviendas de Guillén Lafuerza que servirá para conectar transversalmente la nueva vía rápida Oviedo-Lugones con la AS-8 en la Estrecha, con la nueva vía de desdoblamiento de la AS-8 que unirá Rubin con La Carisa y la actuación de La Corredoira-Este, llegando hasta la carretera de Santander en la glorieta de El Palais. Este viario omitido complementaría la actual carretera de Rubin y la glorieta de próxima construcción.

12. Deberá recogerse en los planos la conexión de la calle Muérdago con el viario del plan parcial 7, Otero Sur, que está tramitándose en un expediente de modificación de planeamiento.

13. Se incluirá una conexión peatonal entre el viario del PP7 y la calle de San Melchor García Sampedro, a través de los solares aún no edificados, de modo que se facilite un acceso directo desde esta calle a los espacios libres del sector.

14. Se graficarán en los planos los suelos señalados en el plan especial de canteras en la categoría de suelo genérico de la industria extractiva (GIE).

15. La posibilidad de subdivisión de Unidades de Gestión se condicionará a la igualdad de cargas y beneficios de las subunidades que se creen, y cuando esto fuera imposible por la realidad física del ámbito deberá haber acuerdo entre las propiedades.

16. Artículo 3.5.23. Deberá dársele nueva redacción, pues en él se asigna a los edificios de conservación singular una ocupación igual que la del resto de la manzana, lo cual implicaría la desaparición de las fachadas a patio de manzana y galerías tradicionales.

17. Artículo 4.1.14.3. Debe quedar claro que los chaflanes son alineación en toda la altura, no sólo en la planta baja, y se establecerán para todos los suelos urbanos, incluidos los cierres de vivienda unifamiliar.

18. Artículo 4.1.37. El apartado d) deberá recuperar la primitiva redacción del primer párrafo del apartado c) del artículo antes de su modificación.

19. Artículo 4.1.51. Se regulará la anchura interior de los patios de manzana según las circunstancias reales de la edificación existente, así como las condiciones normativas de las aberturas de los solares de las esquinas interiores de los patios de manzana.

20. Se establecerá parcela edificable en el suelo ordenado en edificación abierta.

21. Se regulará el acceso conjunto de varias viviendas unifamiliares a viario principal.

Segundo.—Someter el expediente a información pública a efectos de que puedan formularse alegaciones al mismo, durante un plazo que finalizará el día 22 de septiembre del presente año, inclusive.

Tercero.—Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el término municipal.

Cuarto.—Solicitar en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias la reconsideración de la indicación relativa a la previsión de una reserva viaria de 30 metros de anchura entre Matalablima y el enlace de Cerdeño, y desde Matalablima hasta la salida del término municipal, en dirección a Gijón.

Asimismo, y de acuerdo con las propuestas de la Concejala Coordinadora del Área de Urbanismo, se aprueba:

a) Excluir de la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana las calificaciones de suelos como de uso industrial en San Claudio, suspendiéndose, en consecuencia, el otorgamiento de licencias en los citados ámbitos.

b) Suprimir en la fábrica de la Vega la concreción referida al tipo de equipamiento a instalar. En vez de equipamiento universitario quedará como equipamiento sin definir.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 1976, y 128 del Reglamento de Planeamiento, durante el plazo establecido en el apartado segundo del acuerdo.

Durante el plazo fijado para la información pública el documento estará de manifiesto en el claustro de la planta baja del edificio de la Universidad, sito en la calle San Francisco.

Oviedo, 29 de julio de 1998.—El Concejal delegado de P. y Gestión Urbanística, José Agustín Cuervas-Mons.—41.808.